

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Cali, julio 27 de 2022.- Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando con el memorial que data de 22 de julio hogaño allegado por la apoderada de la parte demandante, a través del cual solicita el retiro de la demanda. Sírvasse proveer.

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Cali, julio veintisiete (27) de Dos Mil Veintidós (2022)

CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA
RADICACIÓN No. 76001-31-10-011-2022-00175-00

AUTO No 1304

Atendiendo la solicitud del apoderado del extremo demandante y de conformidad con lo establecido en el Art. 92 del C. G. del P., estima procedente el Despacho acceder a la solicitud de retiro de la demanda.

Por lo expuesto, el Juzgado,

D I S P O N E:

1º AGREGAR a los autos para que obre, conste dentro del expediente, el memorial allegado por la parte demandante.

2º ACCEDER al retiro de la demanda elevado por la apoderada de la parte demandante.

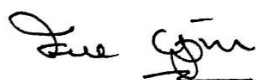
Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" Piso 8º
Teléfono 898 68 68 ext. 2112 – 2113 fax – Cali
111fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

3º DEVOLVER la demanda junto con los anexos, al solicitante, lo cual se materializará, dejando las constancias de Ley.

4º ARCHIVARLA, previa cancelación de la radicación en los libros respectivos.

5º REPORTARLA, ante la sección de Reparto de la Oficina Judicial de Cali, para la correspondiente compensación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
Juez Once de Familia de Oralidad

Publicado en estado electrónico #121 de 28/julio/2022